

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 de junio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015 **201800695-00**, informando que el curador ad litem no manifestó la aceptación al cargo. Además, PORVENIR contestó la demanda Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el doctor ALBEIRO FERNÁNDEZ OCHOA, dentro del término concedido no manifestó su voluntad de aceptar el cargo curador ad litem de FLORES PETALUMA S.A.S. y POZO AZUL S.A.S. En ese orden, también se **RELEVA** de dicha designación.

Así pues, con el fin de continuar el trámite del presente proceso, se ordena designar como **nuevo curador ad - litem** (defensor de oficio), de FLORES PETALUMA S.A.S. y POZO AZUL S.A.S. al doctor **ELBER ANDRÉS ESTUPIÑAN BAUTISTA**, identificado con C.C. No. 74.379.727 y T.P. No. 184.248 del C.S. de la J., con quien se continuará el proceso.

Así mismo, hágase la advertencia que el cargo será ejercido de conformidad con lo previsto por el art. 48 del C.G.P. en concordancia con el Art. 29 del C.P.T y la S.S., infórmesele que el cargo es de **OBLIGATORIA** aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación por el medio más expedito, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de acuerdo a la norma antes citada.

**Remítase correo** al doctor **ELBER ANDRÉS ESTUPIÑAN BAUTISTA**, a [eestupinan@ani.gov.co](mailto:estupinan@ani.gov.co), informándole su designación y advirtiéndole lo dispuesto en la norma referida.

Por secretaria, dese cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 15 de octubre de 2019, en el sentido de incluir a las mencionadas sociedades en el registro nacional de personas emplazadas.

Respecto de la contestación de PROVENIR, el despacho se pronunciará una vez trabada la litis.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

SPA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
HOY **17 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **028**

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA